

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1147

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Febrero de 1990.-

Residencial menos de 70 Kw	153,18
Residencial más de 70 Kw	198,16
Comercio e Industria	398,52
Rurales	470,58
Reparticiones Oficiales	274,45
Reparticiones Municipales	274,45

Grandes Consumos

S. Sebastián - Mazziere

Bolsarpil - Sta. Ursula

Cargo Fijo	26.474,63	29.173,67
Hora Pico	185,57	269,89
Hora Valle	73,56	101,30
Hora Resto	102,56	101,30

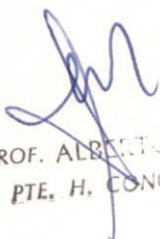
ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el Artículo 1° se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 30 DE MARZO DE 1990.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. RO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE